

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, mediante Resolución APPB-UAJPU-2020-0009-R de 13 de enero de 2020, esta Gerencia resolvió, lo siguiente:

“... Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE APPB PARA EL AÑO 2020.

Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento por subasta inversa para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE APPB PARA EL AÑO 2020.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe del Departamento Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- Se designa a los siguientes servidores, miembros de la Comisión Técnica que estará a cargo de las etapas del presente proceso de contratación:

- 1.- Ab. Carlos Valverde Anchundia, como profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá.*
- 2.- Geol. Vicente Arcentales Alvarracín, titular del área requirente.*
- 3.- Ing. Carlos Solano Ocampo, profesional afín al objeto de la contratación.*

Artículo 5.- Delegar al Jefe del Departamento Administrativo la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso;

lp.

Dirección: Av. Bolívar Moreno Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.
Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;
Teléfono: 593-7 292 9329 - www.puertoBolivar.gob.ec

Carmona



Resolución Nro. APPB-UA.JPU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

Artículo 6.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según la circunstancias del proceso”;

Que, el 15 de enero de 2020, se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas siendo las fechas del control del proceso las siguientes:


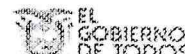
Fecha de Publicación:	2020-01-15 18:30:00
Fecha Límite de Preguntas:	2020-01-17 15:00:00
Fecha Límite de Respuestas:	2020-01-20 16:00:00
Fecha Límite entrega Ofertas:	2020-01-21 15:30:00
Fecha Límite solicitar Convalidación:	2020-01-23 17:00:00
Fecha Límite respuesta Convalidación:	2020-01-27 17:00:00
Fecha Límite de Calificación:	2020-01-28 18:00:00
Fecha Inicio de Puja:	2020-01-29 10:00:00
Fecha Final de Puja:	2020-01-29 10:30:00
Fecha Estimada de Adjudicación:	2020-01-30 18:00:00

Que, para el proceso de SUBASTA INVERSA “SIE-APPB-02-2020 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE APPB PARA EL AÑO 2020” hasta el 21 de enero a las 15H30, se presentaron 17 ofertas, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- DABS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
- 2.- ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.
- 3.- VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
- 4.- SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA.
- 5.- ORGANIZACIÓN MARITIMA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL.
- 6.- ALERTA RED C.S.A.R. CIA. LTDA.
- 7.- BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.
- 8.- SERVICIO DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA.
- 9.- GLOBAL PROTECTION PROTECGLOB CIA. LTDA
- 10.-GEVISE CIA. LTDA.
- 11.-SEGURIDAD PRIVADA AGUILAS DEL NORTE CIA. LTDA. AGUIDEN.
- 12.-SEGURPI CIA. LTDA.
- 13.-COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.
- 14.-OCEANSECURITY C. LTDA.
- 15.-JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.
- 16.-INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA.
- 17.-VISETRANS VIGILANCIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.

Que, de acuerdo al Acta No. 1-2020 de fecha 17 de enero de 2020, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-APPB-02-2020, los Miembros de la Comisión

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3112 - Vía Puerto Bolívar.
 Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;
 Teléfono: 593-7 292 9999 - www.puertoBolivar.esb.ec

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

Técnica, se reunieron con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS INVITADOS. A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SERCOP Y ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
- 2.- ASUNTOS VARIOS.

Que, según ACTA No.02-2020 del 22 de enero de 2020, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-APPB-02-2020, se reúne la Comisión Técnica con la finalidad de tratar los asuntos del siguiente Orden del día:

- 1.- APERTURA DE SOBRES
- 2.- ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

Que, de conformidad con el ACTA No. 03-2020 del 28 de enero de 2020, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-APPB-02-2020, la Comisión Técnica sesiona con el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CONVALIDACIÓN DE ERRORES
- 2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Respecto al Punto Número Dos, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS se indica que del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que los proveedores habilitados para continuar en la etapa de puja del proceso, son los siguientes:

- 1.- ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.
- 2.- ALERTA RED C.S.A.R. CIA. LTDA.
- 3.- BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.
- 4.- SERVICIO DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA.
- 5.- GEVISE CIA. LTDA.
- 6.- OCEANSECURITY C. LTDA.

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0136-M del 29 de enero de 2020, el Abg. Carlos Valverde Anchundía, Presidente de la Comisión Técnica de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-APPB-02-2020 denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE APPB PARA EL AÑO 2020" presenta a la Gerencia, el correspondiente informe suscrito por los Miembros de la Comisión Técnica respecto al proceso, objeto de la presente Resolución, anexando la respectiva documentación de soporte. En el Informe citado, se detalla las FECHAS, DEL CONTROL DEL PROCESO, AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CONVALIDACIÓN DE

Resolución Nro. APPB-UAJFU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

ERRORES, CALIFICACIÓN TOTAL DE OFERTAS, RESULTADO DE LA PUJA y la CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, que indica:

"En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación, y que en la etapa de puja, se registró que la oferta más baja corresponde al oferente SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA., por el monto de USD 51.901.72 (más IVA); y de acuerdo a lo que establece el Art. 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomendamos a su Autoridad emitir la respectiva Resolución Administrativa para la Adjudicación del proceso de Subasta Inversa "SIE-APPB-02-2020 denominada "Servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre Personal, Bienes, Equipos e Instalaciones del Área Administrativa y Muelle de Cabotaje de APPB para el año 2020" por el valor de USD 51.901.72 (más IVA) con el mencionado oferente, con un plazo de 274 días, contados a partir del 1 de febrero de 2020 al 31 de octubre de 2020", y demás formalidades";

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el servicio "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE APPB PARA EL AÑO 2020" al oferente SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA., por el monto de USD 51.901.72 (más IVA) con un plazo de 274 días, contados a partir del 1 de febrero de 2020 al 31 de octubre de 2020.

Artículo 2.- Notifíquese a SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA el contenido de la presente Resolución.

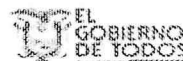
Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y al Departamento Administrativo el registro de la documentación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.
Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;
Teléfono: 593-7 292 9939 - www.austobolivar.gob.ec



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0016-R

Machala, 30 de enero de 2020

Bolívar, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte


ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 30 de enero de dos mil veinte


Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0065-M